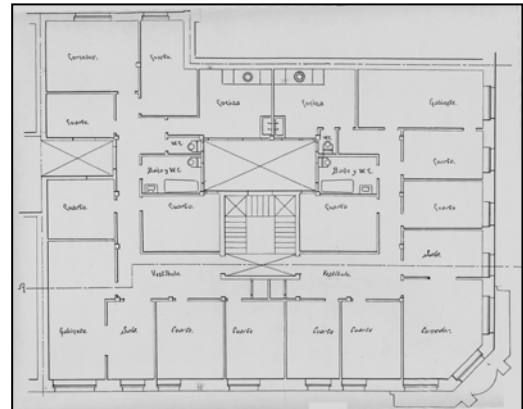


**EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO C****SAN MARTIN 50****Autor y fecha: Ramón Cortázar; 1915.****Descripción:**

Edificio de esquina proyectado por Ramón Cortázar en 1915 consistiendo primeramente en planta baja más cuatro altas y bajo cubierta, con dos viviendas por planta, de distribución semejante, pero con diferentes fachadas, y que ha tenido dos levantes en retranqueo, sustituyendo o ampliando el primero el bajocubierta original. Destaca por la ordenación de los vanos en la planta baja, por la fachada en sillería y por la significación urbana de la esquina. Precisamente es en estas formas voladas, los miradores en general, donde el uso de la estructura de hormigón permite que la decoración se construya mediante moldes; las formas de la esquina son semejantes a los miradores en los extremos del edificio para equilibrar la composición central de cada fachada.

Régimen de protección.

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado C de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios reguladores de ese grado de protección, establecidos en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial, siempre que la situación actual no sea acorde con dichos criterios, y su mantenimiento no esté justificado por razones vinculadas a su conformidad con el proyecto arquitectónico objeto de protección.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos de la fachada excluidos de la protección: los dos levantes.

B.- Elementos permanentes de la fachada: sillería de piedra y decoraciones revocadas.

C.- Restricciones particulares de ampliación o modificación: se mantendrá la cúpula y su linterna.

D.- Restituciones obligadas: no, sin perjuicio de las salvedades asociadas, en su caso, al cumplimiento de las previsiones anteriores, incluidas las reguladoras del citado régimen general.